

ACTA NUMERO TREINTA. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día diecisiete de Agosto del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **MARITA GLORIBEL ROSA CISNEROS**, representada por ella misma. **RAYMUNDO REGALADO GUERRA**, representado por su hija **ROXANA YANIRA REGALADO FLORES** por haber fallecido. **DOLORES DEL CARMEN MEJIA**, representada por ella misma. **JOSE NAIN ARDON SOLA**, representado por el mismo. **ANGEL ANTONIO MEJIA**, representado por el mismo y **MARIA DEL SOCORRO MOJICA MERLOS**, representada por ella misma. La primer persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.415 folio 197 del año 1980, por haber sido reproducida el 10 de agosto de 2023, quien nació el 18 de Abril de 1980, siendo hija de Nicolás Rosa y Filomena Cisneros. La segunda persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 40% aproximadamente, bajo el No. 105 folio 56 del año 1935, por haber sido reproducida el 10 de Agosto de 2023, quien nació el 15 de Marzo de 1935, siendo hijo de Leonso Regalado y Antonia Guerra. La tercera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 379 folios

227 y 228, del año 1971, por haber sido reproducida el 10 de Agosto de 2023, quien nació el 23 de Mayo de 1971, siendo hija de Rosalina Mejía. La cuarta persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 645, folio 318 del año 1974, quien nació el 04 de Agosto de 1974, siendo hijo de Concepción Ardón y Rosa Sola. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 188 folios 111 y 112 de 1971 por haber sido reproducida el 11 de Agosto de 2023, quien nació el 12 de Marzo de 1971, siendo hijo de Virginia Mejía. Y la sexta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 95% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 146, folio 63 del año 1948, por haber sido reproducida el 17 de agosto de 2023, quien nació el 14 de Abril de 1948, siendo hija de Josefina Mojica. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO DE BONO A EMPLEADOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATO. POR CELEBRACION DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL EN EL MES DE AGOSTO 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código y Art. 87 literal h del Reglamento Interno de Trabajo y considerando que del Área de Recursos Humanos se recibió nota de fecha 14 de Agosto del corriente año, donde manifiesta que son Derechos de los Trabajadores de la Municipalidad expresado en el Art. 87 literal h) Para los empleados que estén bajo la contratación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, contrato individual de trabajo y cargos de confianza que tengan más de seis meses de laborar en la Municipalidad, tendrán derecho a un bono que se le proporcionará en el mes de agosto de cada año, como incentivo y en celebración del día del Empleado Municipal, , sugiere la Unidad de Recursos Humanos que sean \$ 75.00, en vista de lo anterior este concejo, ACUERDA: 1) Se entregue un Bono por la suma de **Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 75.00)**, en honor al día del Empleado Municipal cantidad que ha sido presupuestado en

el Presupuesto Municipal 2023 para cada empleado de esta municipalidad, hasta por la cantidad de **Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 9,975.00)** 2) Que el día viernes 25 de agosto del corriente año sea asueto, tal como lo regula el Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 106, donde establece como días de asueto y vacaciones remuneradas los siguientes: El último viernes del mes de agosto en celebración del día del empleado municipal. 3) Se autoriza a las Unidades de Recursos Humanos y la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de incluir en planillas del mes de agosto el valor establecido como bono. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 75.00) a 133 empleados, debiendo retener el 10% de Impuesto sobre la Renta, tal como sigue: 1) Personal de Proyectos: Fondos Propios, retener el 10% de ISR, 2) Personal administrativo cancelar el bono de cada línea presupuestaria en la que pertenecen. 5) Así también se aprueba se les cancele el bono a 12 empleados contratados por servicios profesionales a tiempo parcial, el cual se les descontará el 10% de ISR. Estos ya están incluidos en los 133 empleados. 6) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON EL ZAPOTE. NOTA DE LA ADESCO DEL CANTON EL ZAPOTE.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote, por medio de la cual solicitan al concejo municipal la colaboración para poder pavimentar la calle del puente del Río hacia los carriles, de esta manera se muestra un listado con los materiales a utilizar para ver en cuales nos podrían ayudar. 5 camionadas de arena lavada. 3 camionadas de grava. 4 camionadas de material selecto. 440 bolsas de cemento Cessa. 20 libras de clavos de 2". 6 tablas de pino de 5 varas, asimismo solicitan el préstamo de la retroexcavadora, el rodo y la concretara, asimismo una volqueta para traer el selecto desde el lugar de compra al destino de la calle a pavimentar. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote, consistente en proporcionarles 30 bolsas de cemento y el préstamo de la volqueta al ser reparada, ya que por el momento se encuentra arruinada. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la compra de las 30 bolsas de cemento de la cuenta de fondos propios, previa firma del ordenador de pagos 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DEL**

INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION. Visto nota procedente del Instituto Nacional de Nueva Concepción (INNCO), de fecha 10 de agosto de 2023, por medio de la cual exponen la problemática de severa contaminación por plaga de murciélagos, que aqueja a las instalaciones del Instituto Nacional de Nueva Concepción, especialmente en la segunda planta del edificio 3, lo cual expone y vulnera la salud del estudiante y docentes. Esta problemática genera un alto grado de exposición a enfermedades e infecciones causadas por la inhalación de las esporas de un hongo que suele encontrarse en los excrementos de los murciélagos. Por lo anterior se abocan al Concejo Municipal, para solicitarle el apoyo con la contratación de una empresa para el control de plagas. Hacen del conocimiento que ya han realizado inspección y cotización la cual adjuntan. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Que por motivos de escases de fondos y que el gobierno ya no aporta el 10% del FODES, al haberlo disminuido y solo aportan 1.5% el cual solo alcanza para pagar los servicios básicos, por tal razón el Concejo no les puede apoyar en lo que solicitan, por los motivos antes expresados. 2) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la Gerencia General, para los demás efectos legales consiguientes a fin de socializar este acuerdo con el INNCO. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAS TABLAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Las Tablas, consistente en patrocinarles con un balón de futbol marca Mikasa No. 5, la cual ocuparán los jóvenes de ese lugar para motivarse y estén interesados en reactivar las actividades deportivas e iniciar con sus entrenos deportivos los días martes y jueves y domingos, ya que hay una población que salen las dos oncenas primera y segunda. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la compra del balón de futbol de la cuenta de fondos propios, previa firma del ordenador de pagos. 4) se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON LAS TABLAS..** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Centro Escolar del Cantón Las Tablas, consistente en patrocinarles con un balón de futbol marca Mikasa No. 4, la cual ocuparán los jóvenes estudiantes para realizar prácticas de futbol. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP),

realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la compra del balón de futbol de la cuenta de fondos propios, previa firma del ordenador de pagos. 4) se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE SUMINISTRO DE 1 JUEGO DE UNIFORMES DE 30 JUEGOS Y 1 JUEGO DE UNIFORMES DE 16 JUEGOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el suministro de 1 juego de uniformes de 30 juegos y 1 juego de uniformes de 16 juegos, para ser utilizados en el equipo de tercera división de futbol de esta localidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la compra de los 2 uniformes de la cuenta de fondos propios, previa firma del ordenador de pagos. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Santa Rosa, consistente en suministrarles un torito pinto y 4 docenas de cohetes de vara, ya que el día 30 de agosto de 2023, estarán celebrando sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Santa Rosa. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PRESUPUESTO PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AÑO 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Presupuesto para Actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Nueva Concepción año 2023 hasta por la cantidad de **Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:~~~~~

Ubicación	D e s c r i p c i ó n	Cantidad	Precio Un.	Sub-Total
Chilamates	Refrigerio Sandwich, jugo	40	\$ 2.00	\$ 80.00

Sunapa-Potenciana Santa Rita-Zapote	Refrigerio Sandwich, jugo	45	\$ 2.00	\$ 90.00
Potrero Sula- Laguna Seca. Las Tablas.	Refrigerio Sandwich, jugo	50	\$ 2.00	\$ 100.00
Santa Rosa-El Gavilán	Refrigerio Sandwich, jugo	45	\$ 2.00	\$ 90.00
Casco Urbano	Refrigerio Sandwich, jugo	45	\$ 2.00	\$ 90.00
	Impresión de Mapas, Pa- pelería y otros	1	S.G	\$ 105.00
	Imprevistos	1	S.G	\$ 45.00
	Empastado del Plan 3 Ejemplares	1	S.G	\$ 100.00
T o t a l.....				\$ 700.00

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo.

3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica en la modalidad de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. NOTA DEL SEÑOR JULIO EMERSON ESTUPINIAN MARADIAGA ENCARGADO DE EMPRE.** Visto nota procedente del Señor Julio Emerson Estupinian Maradiaga Encargado de Empre, de fecha 15 de Agosto de 2023, por medio de la cual da a conocer al concejo que de acuerdo a la excelente gestión del Señor Alcalde Raúl Andrés Peña, la primera semana del mes de septiembre del año en curso, la Organización Internacional para la Migración (OIM) dará inicio a la construcción de la ventanilla y salón de usos múltiples para atención a las personas migrantes, dicho salón y oficina será equipada con todo lo necesario y de acuerdo con el convenio firmado de cooperación, **la alcaldía compraría e instalaría el aire acondicionado para el salón de usos múltiples e internet de dicha oficina de atención.** También se debe de nombrar al responsable de dicha oficina como “Técnico en atención a la persona y familia migrante Municipal y quien viene desempeñándose en dicho trabajo es el Encargado de Empre”. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Que nos comprometemos a comprar al aparato de aire acondicionado al estar construido la ventanilla y salón de usos múltiples para la atención a las personas migrantes previo convenio de cooperación. 2) Asimismo el Encargado de la Oficina o Técnico en atención a la persona y familia migrante Municipal será el Señor Julio Emerson Estupinian Maradiaga, a partir que la apertura del funcionamiento de la mencionada Oficina. La votación de este acuerdo es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE APOYO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PROCURADURIA AUXILIAR DE CHALATENANGO UNIDAD DE DEFENSA DE LA FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) **APROBACION DE APOYO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PROCURADURIA AUXILIAR DE CHALATENANGO UNIDAD DE DEFENSA DE LA FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,** consistente en la donación de 100 árboles o plantas ornamentales, ya que como institución todos los años en conmemoración a la conservación, cuidado y desarrollo del Medio Ambiente, actividad que se desarrollará el día 08 de

Septiembre de 2023, actividad que llamarán “**Sembrando Oxígeno**”. 2) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente, realizar el procedimiento respectivo a fin de proveer lo aprobado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE COMISION ENCARGADA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2024.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Artos. 3,7,72,73 y 81, ACUERDA:1) Aprobar el nombramiento de la Comisión Encargada para Elaboración del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2024, a las siguientes personas: Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez. Gerente Financiero. Licda. Blanca Esperanza Castro. Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz. Gerente General. Lic. Juan Carlos Urbina Hernández. Encargado de Presupuesto. Sr. Rodolfo Sosa López. Tesorero Municipal. Asimismo se nombra como coordinador de dicha comisión al Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, quien a su vez en unión con la comisión deberá rendir informe al concejo municipal de los avances que se vayan obteniendo en dicho presupuesto. La votación de este acuerdo es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE. MEMORANDUM DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES.** Visto Memorándum de Jefe de Servicios Generales, de esta fecha, por medio del cual solicita la contratación de una persona para el área de servicios varios en sustitución de la señorita Evelyn Lisseth Mancía Pleitez y ella que pase a desempeñar el cargo de Encargada de Bodega la cual está vacante ya que se ven en la necesidad de esta contratación por el motivo que hace falta personal para la realización de muchos trabajos que se presentan en el área, aprovecho la oportunidad para proponer al señor Wilber Elías Hernández Carabante para desempeñar el cargo de Servicios Varios ya que tiene tiempos de laborar en la institución cubriendo los fines de semana, vacaciones y días de asueto en el Cementerio Municipal y hasta la fecha se ha desempeñado muy bien en su trabajo por lo cual considera que sería la persona más idónea para cubrir el cargo que se solicita lo que informo para que sea de su conocimiento y se nos autorice dicha contratación y el traslado de la señorita Evelyn Lisseth Mancía Pleitéz como encargada de bodega, ya que cumple con el perfil para el cargo. En virtud de lo anterior este Concejo y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratar al Señor Wilber Elías Hernández Carabante, quien se ha venido desempeñando cubriendo los fines de semana, vacaciones y días de asueto en el Cementerio Municipal para que sustituya a la Señorita Evelyn Lisseth Mancía Pleitez, quien se ha venido desempeñando. El Señor Hernández Carabante devengará la cantidad de \$ 365.00 mensuales reteniéndole ISSS y AFP. 2) Aprobar el traslado de la Señorita Evelyn Lisseth Mancía Pleitéz, como Encargada de bodega en sustitución del Señor José Gerardo Guardado Pereira, quien renunció de su cargo recientemente. Todo durante el tiempo del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2023.. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos para que lo inscriban en el ISSS y AFP, para los respectivos descuentos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2023.** 4) Se instruye a la Unidad Jurídica para que realice el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales

que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$58.50)**, amparado en la factura número 0013 por el suministro de 13 platos de almuerzos para el día 17/08/23 para repartirse en reunión de concejo municipal. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **SETECIENTOS QUINCE 70/100 Dólares (\$715.70)**, amparado en las facturas número 0892, 0893, 0891 y 0894 por el suministro de insumos de limpieza y compras varias para el uso en la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALLES & NAVAS, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CALLES & NAVAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$56.00)**, amparado en las facturas número 1026 y 1029 por la reparación de Autobús Municipal placas N7567. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALLES & NAVAS, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CALLES & NAVAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$460.00)**, amparado en las facturas número 1027 Y 1028 por la reparación de Camión Compacto placas N2264 propiedad de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CARLOS AUGUSTO ABARCA ARGUETA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CARLOS AUGUSTO ABARCA ARGUETA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE 30/100 Dólares (\$227.30)**, amparado en las facturas número 0019 y 0020 por la reparación de moto patrulla y Honda XR 125L placa M145403, propiedad de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo.

3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE CRISTIAN LEON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **JOSE CRISTIAN LEON**, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 81/100 Dólares (\$228.81)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por la reparación de camión KIA, Modelo K2700, placas N3608 propiedad de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

7°. Regidor Propietario

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

David Roberto Orellana Tobar

2°. Regidor Suplente

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal